



RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 160 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PARA PERSONAL FUNCIONARIO DE OTROS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE 7 DE MARZO DE 2023

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, de 7 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.341, de 9 de marzo de 2023, se hizo pública la relación de los 160 aspirantes que han superado la fase de concurso del proceso selectivo arriba referenciado, a la vez que se emplazaba a los aspirantes relacionados en el Anexo I de dicha Resolución el día 10 de marzo de 2023, a las 8:30 horas, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Municipal, sita en la Avenida Principal nº 6 de Madrid, para la presentación de la documentación especificada en la Base 8 de las Específicas del proceso selectivo, acreditativa de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para poder ser nombrados funcionarios/as en prácticas.

Posteriormente, por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de Policía Municipal, se informa que 4 de los 160 opositores que han superado la fase de concurso no se han personado al acto de entrega de dicha documentación, sin justificación alguna.

Asimismo, se informa que otros dos opositores, tras haber sido nombrados funcionarios en prácticas, han presentado, de forma telemática, desistimiento de continuar en el proceso selectivo por motivos personales.

A este respecto, la Base 7 de las Específicas por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas mediante Decreto de 9 de diciembre de 2021 de la Delegada de Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, establece lo siguiente:

"No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por estas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el titular del Órgano competente podrá requerir del Tribunal Calificador, relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas".



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/03/2023 14:28:36
CSV : 1RT48980CG67VMBC



1RT48980CG67VMBC



Por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 160 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, se ha elevado propuesta de exclusión del proceso selectivo de los 6 aspirantes anteriormente referenciados.

Asimismo, dicho Tribunal ha elevado propuesta de relación complementaria con los 6 aspirantes que siguen, por orden de puntuación, a los opositores propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero.- Proceder, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, a la exclusión del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 16 de diciembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.037 de 17 de diciembre), para la provisión de 160 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, de los opositores relacionados en el Anexo I de la presente Resolución al no cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases Específicas de la convocatoria o haber desistido de su derecho de participación en el mismo.

Segundo.- Aprobar la relación complementaria, contenida en el Anexo II de la presente Resolución, con los 6 aspirantes siguientes, por orden de puntuación, a los opositores propuestos, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, en sustitución de los opositores que han decaído en su derecho de participación en el referido proceso selectivo.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con los Anexos que la acompañan, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Sede Electrónica.



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/03/2023 14:28:36
CSV : 1RT48980CG67VMBC





Cuarto.- Requerir a los aspirantes relacionados en el Anexo II a la presente Resolución para la realización del reconocimiento médico general y la presentación de la documentación especificada en la Base 8 de las Específicas, acreditativa de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para poder ser nombrados funcionarios/as en prácticas.

A tal efecto, deberán personarse en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Municipal, sita en la Avenida Principal nº 6 de Madrid, el día 16 de marzo de 2023, a las 8:30 horas, provistos de la mencionada documentación.

Asimismo, al tratarse de personal de nuevo ingreso en el Ayuntamiento de Madrid, deberán aportar, debidamente cumplimentada, la documentación complementaria a efectos de su nombramiento como funcionario/a en prácticas, la cual podrá ser descargada en el siguiente enlace:

[Incorporación de nuevo personal en el Ayuntamiento. Formularios - Gestiones y Trámites \(madrid.es\)](https://www.madrid.es/Incorporación-de-nuevo-personal-en-el-Ayuntamiento-Formularios-Gestiones-y-Trámites)

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

(firmado electrónicamente)

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.
Francisco Javier Hernández Martínez.



Información de Firmantes del Documento

